

Alpa Corral, 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 1870/2023

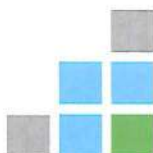
VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de proceder a ejecutar trabajos de poda y tala de ejemplares de árboles situados en la localidad para garantizar seguridad y reducir riesgo de caída.

Y CONSIDERANDO:

Que, en razón de estado de peligro y para reducir el riesgo de caída de ejemplares de árboles denominados Sauces, ubicados en Avda Costanera sobre las costas del Río, resulta necesario ejecutar tareas de poda y tala de estructura o balanceo, con el objetivo de devolverle a los árboles una forma equilibrada y poda y tala de limpieza, a efectos de eliminar ramas secas, rotas, mal formadas y enfermas.

Que, a los fines de la ejecución de los trabajos correspondientes es necesario contratar a personas idóneas, con experiencia en la tarea, por lo que se considera conveniente formalizar la contratación de los señores SOSA PATIÑO, Antonio Carlos, DNI: 40974479, FLECHA, Gustavo Silvio, DNI: 39025372, FLECHA, Cornelio, DNI: 12517714 y FLECHA, Pedro DNI: 35558100, quienes poseen reconocida experiencia y solvencia técnica.



📍 Los Cedros 62 - 5801 Alpa Corral

☎ 0358 4888 008 / 9

✉ muni_alpa_corral@yahoo.com.ar

Que el costo de la mano de obra a emplearse no supera los topes previstos en la legislación para la contratación directa.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONTRATAR la ejecución de trabajos de poda y tala de ejemplares de árboles situados en la localidad para garantizar seguridad y reducir riesgo de caída, a los señores SOSA PATIÑO, Antonio Carlos, DNI: 40974479, FLECHA, Gustavo Silvio, DNI: 39025372, FLECHA, Cornelio, DNI: 12517714 y FLECHA, Pedro DNI: 35558100, de conformidad con las cláusulas del contrato que, como Anexo, forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente a las partidas específicas del Presupuesto General de Gastos en vigor en esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS EMILIO SISALLI
Secretaría de Gestión y Economía




MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

ANEXO I

CONTRATO DE OBRA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL**, representada en este acto por la señora Intendente Municipal, **MARÍA NÉLIDA ORTIZ**, D.N.I. N° 14.376.898, con domicilio legal en calle Los Cedros s/n° de la localidad de Alpa Corral, por una parte, en su carácter de **COMITENTE**, y, por la otra, los Sres. **SOSA PATIÑO**, Antonio Carlos, DNI: 40974479, el Sr. **FLECHA**, Gustavo Silvio, DNI: 39025372, el Sr. **FLECHA**, Cornelio, DNI: 12517714 y el sr. **FLECHA**, Pedro DNI: 35558100 en el carácter de **CONTRATADOS**, convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE OBRA** con sujeción a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: OBJETO: La **MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL** contrata a los señores **SOSA PATIÑO**, Antonio Carlos, DNI: 40974479, **FLECHA**, Gustavo Silvio, DNI: 39025372, **FLECHA**, Cornelio, DNI: 12517714 y **FLECHA**, Pedro DNI: 35558100, para la ejecución de los trabajos de poda y tala de estructura o balanceo, con el objetivo de devolverle a los árboles una forma equilibrada y poda y tala de limpieza, a efectos de eliminar ramas secas, rotas, mal formadas y enfermas a ejemplares de árboles de gran porte ubicados en Avda. Costanera, sobre los márgenes de río, en razón de su estado de peligro y para reducir el riesgo de caída.

SEGUNDA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá la duración necesaria para cumplir con las tareas enunciadas en la cláusula primera, a partir del día 05 de enero del 2023, operando su vencimiento en el momento en que los **CONTRATADOS** comuniquen al Municipio que se ha cumplido con la ejecución de los trabajos encomendados.

TERCERA: PRECIO: La **MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL** retribuirá a los **CONTRATADOS**, por la ejecución de las tareas contratadas, por todo concepto y por todo el plazo de vigencia del presente contrato, mediante el pago de la suma única, total y definitiva de **PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 250.000,00)** que será abonada contra la entrega del correspondiente recibo y previa constatación de la culminación de los trabajos en forma.

CUARTA: RESPONSABILIDAD: Los **CONTRATADOS** se obligan a ejecutar los

trabajos encomendados mediante la utilización de maquinaria de su propiedad, por sí mismo o por medio del personal de su exclusiva dependencia laboral, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales previstas en la normativa aplicable que correspondan al personal que ocupen. Asimismo, los CONTRATADOS aceptan ejecutar los trabajos a su exclusivo riesgo, y asumen en este acto la responsabilidad exclusiva que pueda derivarse de daños producidos el personal de su dependencia y/o a la persona y/o bienes de terceros, manteniendo indemne a la MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL por cualquier reclamo o indemnización que se derive de los daños que ocurran en ocasión de la realización de los trabajos.

QUINTA: LIMITACIÓN: El presente contrato no crea ni genera vínculo de dependencia laboral de ninguna naturaleza, ni generará para los CONTRATADOS otros derechos que los que se especifiquen en este contrato, al que las partes deberán sujetarse en todo de conformidad a lo prescrito en la legislación civil.

SEXTA: JURISDICCIÓN: Para cualquier divergencia que pudiere suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles, a cuyo fin fijan domicilios en los indicados en el encabezamiento.

Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato y, en prueba de conformidad, suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Alpa Corral a los 4 días del mes de Enero del año dos mil veintitres.

o por medio de la




MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Alpa Corral